

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

23077 *CORRECCION de errores de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.*

Publicada con errores la mencionada Ley («Boletín Oficial del Estado» número 185, de 3 de agosto de 1984), se rectifica como sigue:

En la página 22841, primera columna, donde dice: «11. Secretarios Contadores Juntas Administrativas MOPU», debe decir: «10. Secretarios Contadores Juntas Administrativas MOPU».

En consecuencia, a partir de este grupo debe adelantarse toda la numeración un número, con lo que el último grupo de la página 22645, segunda columna, en lugar de decir: «44. Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos Autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones», debe decir: «43. Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones».

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23078 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1139/1984, de 8 de junio, sobre valoración definitiva, ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en fase de preautonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 19 de junio de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17914, relación nominal 2.1, de funcionarios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, destino Almería, figura el Delineante don Francisco Viñolo Muñoz, con número de Registro de Personal A15OP00368, nivel 7, con unas retribuciones complementarias en el año 1983 de 237.984 pesetas, debiendo figurar la cantidad de 382.200 pesetas (valor 1983) y un total anual de 985.836 pesetas, debiendo figurar la cantidad de 1.130.052 pesetas (valor 1983).

23079 *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de agosto de 1984 por la que se modifica parcialmente la Orden de 8 de septiembre de 1981 sobre el procedimiento para el pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal de la Administración del Estado afiliado al Régimen General de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de fecha 1 de septiembre de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 25298, primera columna, artículo 4.º, donde dice: «Tesorería General de la Seguridad Social», debe decir: «Tesorería Territorial de la Seguridad Social».

Artículo 7.º Uno. 1, donde dice: «Se presentará en las respectivas Tesorerías Territoriales de la Seguridad Social tantos boletines...», debe decir: «Se presentarán en las respectivas Tesorerías Territoriales de la Seguridad Social, juntamente con las nóminas, tantos boletines...».

Artículo 7.º Tres. 1, donde dice: «... por transferencia individualizada para cada TC1/22 a las Tesorerías Territoriales...», debe decir: «... por transferencia individualizada para cada TC1/22 a la cuenta abierta en el Banco de España, a nombre de las Tesorerías Territoriales respectivas...».

Artículo 7.º Tres. 3, donde dice: «Con el abono de la aportación estatal se presentarán en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social los tres ejemplares...», debe decir: «Se podrá acordar que con el abono de la aportación estatal se presenten en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social los ejemplares...».

Se une también modelo TC1/22, debidamente corregido:

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio

Centro

Domicilio

Localidad

Provincia Entidad AT y EP: INSS

N.º Inscripción a la Seg. Social
/ /

Período de liquidación

Aplicación presupuestaria

Fecha de pago del libramiento

Boletín de cotización al Régimen General de la Seguridad Social. ORGANISMOS OFICIALES

N.º de trabajadores ...

EMPRESA EXCLUIDA

Protecc. familiar ☐ Jubilac. I. M. S. ☐ Incapac. Laboral Transitoria ☐ Invalíd. Provis. ☐ Asist. Sanitar. ☐ A. Sanit. ☐ P. Farmac. ☐

tc1/22

MOHDAIq

	BASES	%	CUOTAS	IMPORTE	LIQUIDO
Contingencias comunes ...					
Cotización horas extraord. estructurales ...					
Cotización horas extraord. no estructurales					
Aport. serv. com. A.T. (sólo Emp.col.vol.A.T.)					
Ded. por conting. excdas. s/cuotas cont. com.					
DEDUCCIONES POR:	Diferencia ...			110	
Protección Familiar ...					299
Aportación económica por subnormalidad ...					
Incapacidad Laboral Transitoria ...					

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Epi- grafe	Número trabajad.	Porcentajes		BASES	Cuotas		IMPORTE	
		ILT	IMS		I.L.T.	I.M.S.		
								499
							310	
DEDUCCION por I.L.T. Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales ...								

OTRAS COTIZACIONES, EXCLUSIONES: Desempleo ☐ Form. Profesional ☐ Fondo. Gar. Salarial ☐

Desempleo.F.G. Salarial y F.Profes. ...								699
Riesgos catastróficos s/ cuotas IMS ...								
Bonificaciones y/o reducciones a deducir de las cuotas ...								
Diferencia ...							510	
DEDUCCION por Desempleo Parcial ...								

CODIFICACION			TOTAL LIQUIDACION	
Ent. Financiera	Cond. Espec.	Ci. Conven.		
			Importe cuota aportación de los trabajadores (a deducir)	
			TOTAL APORTACION ESTATAL	

El Jefe del Centro o dependencia

Sello de la Tesorería Territorial
RECAUDACION

Fecha y firma del habilitado

Fdo.: